



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 21 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0923-00

Atendiendo la solicitud que precede, donde el apoderado del extremo ejecutante solicita se "*cambie la medida cautelar ordenada en auto de fecha 30 de agosto de 2021 la cual ordenó el embargo del vehículo del demandado Héctor Villamil de placas SIB-240*", el Despacho se abstendrá de resolverla, por no ajustarse a los postulados del estatuto procesal civil.

En consecuencia, se requiera al memorialista para que adecúe su petitum conforme lo reglamenta el artículo 314 y siguientes del CGP., y en su defecto, solicite una nueva medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 5 del  
22 FEB. 2022 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ  
Secretaria